



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3765).-

TOMO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) -----

FOLIO: 35357 A 35360. -----

RELATIVO.- AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA
 [REDACTED] **EN REPRESENTACION DE LA**
“COPROPIEDAD BEATRIZ EUGENIA LAVALLE PAULLADA” COMO “LA ARRENDADORA”, Y POR LA
OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO
POR EL CIUDADANO JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMO “EL ARRENDATARIO”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS
PARTES”.-----

---En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo 11:00 once horas del día de hoy **primero de abril de dos mil veinticinco**, Ante Mí, Licenciado **ABELARDO MALDONADO ROSADO**, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número **16 (DIECISÉIS)** de este Primer Distrito Judicial del Estado, comparecieron:-----

-----**GENERALES**-----

[REDACTED]

[REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará

“LA ARRENDADORA”.-----

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, quien comparece en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, [REDACTED]

[REDACTED]

con domicilio en la calle ocho 8 (ocho), número 149 (ciento cuarenta y nueve), entre calles 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), colonia Centro, código postal 24000 (veinticuatro mil) de esta Ciudad, y se identifica plenamente con su credencial para votar con clave de elector numero [REDACTED]

[REDACTED] y a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL ARRENDATARIO”.**-----

Asimismo, manifiesta que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC950401659** (G, E, C, nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve).-----

-----**PERSONALIDAD**-----



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortínez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx

POR UNA PARTE:

[REDACTED] personalidad que acredita mediante el testimonio del acta 2395 (dos mil trescientos noventa y cinco), de 8 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), pasada ante la fe del Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto, por impedimento temporal de su titular el Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la Notaria Pública 24 (veinticuatro) de este Primer Distrito Judicial del Estado, manifestando la propia compareciente, bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada o limitada. -----

Y POR LA OTRA PARTE: JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 (uno) de enero del año 2022 (dos mil veintidós), y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 59 (cincuenta y nueve), 71 (setenta y uno), fracción XV (décima quinta), inciso a) y 72 (setenta y dos) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 (uno), 3 (tres), 13 (trece), fracción VIII (octava), 15 (quince), 22 (veintidós), apartado A (letra A), fracción II (segunda), y 28 (veintiocho), fracciones XXXII (trigésima segunda), XLVII (cuadragésima séptima) y LXI (sexagésima primera) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 (uno), 4 (cuatro), 13 (trece) y catorce 14 (catorce), fracciones V (quinta), XV (décima quinta), XXXII (trigésima segunda), XXXIII (trigésima tercera) y LVII (quincuagésima séptima) del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada o limitada en forma alguna. -----

Los comparecientes capaces para el acto quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, que en copias fotostáticas debidamente certificadas agrego al apéndice de la presente escritura, declaran: Que vienen a formalizar un contrato de **ARRENDAMIENTO** de un predio urbano, mismo que se formaliza conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ARRENDADORA": -----

I.1.- [REDACTED] son dueños y legítimos copropietarios del bien inmueble descrito como: **PREDIO URBANO MARCADO CON LOS NÚMEROS 2-A (DOS-letra A) Y 4-A (CUATRO-letra A (UBICADO EN LA CALLE 63 (SESENTA Y TRES) Y 8 (OCHO) DE ESTA CIUDAD**, con las medidas y colindancias siguientes: QUE EN EL MENCIONADO PREDIO HAN CONSTRUIDO UN EDIFICIO PARA OFICINAS QUE CONSISTEN EN SÓTANO PLANTA BAJA Y CUATRO PISOS DE SERVICIOS DEBIDAMENTE EQUIPADOS PARA SU COMETIDO TODA LA CONSTRUCCIÓN HECHA DE MATERIAL DE CONCRETO, LADRILLOS DE TERRAZO Y VENTANALES DE ACUERDO CON EL PLANO QUE SE ACOMPAÑA, QUE AL ESTE O FRENTE MIDE 29.50 M (VEINTINUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA CALLE 63 (SESENTA Y TRES), AL OESTE O FONDO MIDE 27. 80 M (VEINTISIETE METROS OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PREDIO DE [REDACTED] AL SUR O LADO DERECHO MIDE 43.50 M (CUARENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) Y





NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortínez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx



COLINDA CON IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL NORTE O LADO IZQUIERDO MIDE 44.50 M (CUARENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE 8 (OCHO) Y CIERRA EL PERÍMETRO, en lo sucesivo "EL INMUEBLE".

Que "EL INMUEBLE" lo adquirieron mediante Escritura Pública número 228 (doscientos veintiocho) de 29 (veintinueve) de diciembre de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Notario Público del Estado, en ejercicio, encargado de la Notaría Pública número 33 (treinta y tres) de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su Titular, relativa a la protocolización de los inventarios y avalúos del juicio sucesorio testamentario del señor Eduardo José Lavalle Gutiérrez y adjudicación de los activos inmobiliarios, inscrito en

[REDACTED]

el folio real electrónico **48012** (cuarenta y ocho mil doce) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con cuenta U4075 (U, cuatro, cero, siete, cinco) y clave 0400100203000100419100011000000 (cero, cuatro, cero, cero, uno, cero, cero, dos, cero, tres, cero, cero, cero, uno, cero, cero, cuatro, uno, nueve, uno, cero, cero, cero, uno, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero).

I.2.- Que, de acuerdo con el Comprobante Domiciliario Catastral, actualmente se describe la nomenclatura como: **calle 63 (sesenta y tres), número 2-A (dos letra A) y 4-A (cuatro letra A), por calle 8 (ocho), colonia Centro, Código Postal 24000 (veinticuatro mil), San Francisco de Campeche, Campeche.**

I.3.- [REDACTED] administradora del resto de los copropietarios, conviene con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en celebrar un contrato de arrendamiento del predio señalado en la declaración I.1 de este instrumento, para uso de las oficinas de la **Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.**

Declarado lo anterior las partes formalizan el presente Contrato sujetándolo a los términos de las siguientes:



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento **"EL INMUEBLE"** que se refiere la declaración I.1 del presente instrumento a **"EL ARRENDATARIO"**, declarando **"EL ARRENDATARIO"**, a su vez, que se da por recibido a su entera satisfacción.-----

"EL INMUEBLE" arrendado, las instalaciones y servicios que contiene lo ha recibido **"EL ARRENDATARIO"** en buenas condiciones de uso, mismo que se obliga a devolverlo al término de este contrato a **"LA ARRENDADORA"**, en el mismo estado en que lo recibió.-----

SEGUNDA.- DESTINO: "EL INMUEBLE" lo destinará **"EL ARRENDATARIO"** para uso de las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato de arrendamiento será por **1 (un) año**, contado a partir del **1 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025** (dos mil veinticinco). -----

CUARTA.- RENTA: Se estipula como renta mensual la cantidad de:-----

Planta baja: \$56,956.41 M.N. (Son: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100, MONEDA NACIONAL), a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

Primer piso: \$65,458.20 M.N. (Son: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL), a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

Segundo piso: \$51,751.15 M.N. (Son: CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100, MONEDA NACIONAL), a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

Tercer piso: \$71,733.84 M.N. (Son: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100, MONEDA NACIONAL), a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

Cuarto piso: \$35,705.17 M.N. (Son: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 17/100, MONEDA NACIONAL), a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

Todas las cantidades anteriores son antes de impuestos, que serán pagadas mediante transferencia bancaria a la cuenta de **"LA ARRENDADORA"** en base a la información proporcionada en el formato "abonos a cuenta de cheques y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 (VEINTE) primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 01 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco). -----

QUINTA.- DE LA FACTURACIÓN.- "LA ARRENDADORA" enviará a **"EL ARRENDATARIO"**, el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por **"EL ARRENDATARIO"**, dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. -----

SEXTA.- DEL DEPÓSITO.- "LAS PARTES" convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría lo estipulado en el artículo diez (10) de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, que indica que el Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos.-----

SÉPTIMA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- "EL ARRENDATARIO" podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento de **"EL INMUEBLE"** objeto de este arrendamiento,





NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx



y, en todo caso, dará aviso por escrito a **"LA ARRENDADORA"**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual de **"EL INMUEBLE"**.

En el supuesto de que **"EL INMUEBLE"** requiera de alguna modificación a su estructura, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, **"EL ARRENDATARIO"** deberá informarle a **"LA ARRENDADORA"** para que ésta se encargue de realizar las reparaciones necesarias.

OCTAVA.- DEL RESGUARDO.- La persona Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche será la resguardante de **"EL INMUEBLE"**, por lo que le corresponde realizar las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran.

NOVENA.- DE LAS PROHIBICIONES.- Queda prohibido a **"EL ARRENDATARIO"** ceder los derechos y obligaciones contraídos en el presente contrato, así como tampoco podrá subarrendar, en todo o en parte, el bien objeto del arrendamiento, sin la previa autorización por escrito de **"LA ARRENDADORA"**. **"EL ARRENDATARIO"** no podrá introducir ni almacenar en el bien arrendado materiales ni artículos inflamables, corrosivos o explosivos u otros materiales peligrosos.

DÉCIMA.- DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO.- **"EL ARRENDATARIO"** deberá notificar con treinta (30) días hábiles de anticipación a **"LA ARRENDADORA"** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que, en caso de que no se renueve, **"EL ARRENDATARIO"** entregará completamente **"EL INMUEBLE"** arrendado a **"LA ARRENDADORA"**, y así se compromete y obliga a hacerlo. Transcurrido el término referido, la parte afectada dará a conocer su posición y procederá la rescisión, en su caso.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS SERVICIOS.- Los servicios de energía eléctrica, aseo, mantenimiento y demás servicios contratados para el predio arrendado, así como sus conexos, similares o sustitutos de los enunciados, serán por cuenta y a cargo exclusivo de **"EL ARRENDATARIO"**, haciéndose responsable de los mismos y de sus consecuencias legales, liberando así a **"LA ARRENDADORA"** de cualquier responsabilidad o adeudos por tales conceptos generados durante la vigencia del arrendamiento o de la posesión del predio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- **"LA ARRENDADORA"** podrá, por causas imputables a **"EL ARRENDATARIO"**, rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) **"EL ARRENDATARIO"** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por tres meses consecutivos.
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables.
- c) Cuando durante la vigencia del contrato **"EL ARRENDATARIO"** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental.
- d) En general, por el incumplimiento por parte de **"EL ARRENDATARIO"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.
- e) En los demás casos que determine la Ley.

"EL ARRENDATARIO" podrá exigir la rescisión del contrato a **"LA ARRENDADORA"**, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar la residencia de las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta.
- c) En los demás casos que le sobrevengan a **"EL ARRENDATARIO"**.



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortínez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones o sobrevenga alguna de las causas establecidas en el mismo, por alguna de las partes.-----

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que el presente contrato es materia de arrendamiento inmobiliario, por lo que para su interpretación, ejecución y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Campeche.-----

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en:-----

"LA ARRENDADORA": [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]-----

"EL ARRENDATARIO": Calle 8 (ocho), número 325 (trescientos veinticinco), entre avenida circuito baluartes y calle 63 (sesenta y tres), colonia centro, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Código Postal 24000 (veinticuatro mil).-----

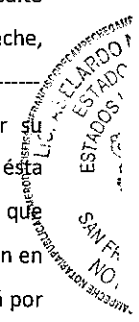
Renunciando **"LAS PARTES"** expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, ésta dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. -----

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL ARRENDATARIO"** y **"LA ARRENDADORA"** son partes contratantes totalmente independientes, por lo que no existe relación o nexo obrero-patronal entre éstas, quedando entendido que **"EL ARRENDATARIO"** será el único responsable del pago de salario, prestaciones de ley, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivos de los empleados y personal que utilice en la operación de las oficinas que instalarán en el predio arrendado. En virtud de lo anterior, **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA ARRENDADORA"** de cualquier juicio o reclamación que se presente en su contra por estos conceptos; igualmente deberá indemnizarla en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que este lo requiera, por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionarle.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** celebran este contrato por su firme y libre voluntad, con la renta convencional que se fija, y por tanto renuncian a toda disposición legal en contrario vigente o que en adelante se expida. Con los números y folios que se harán constar llevo al apéndice los documentos relativos a esta escritura, que los comparecientes leyeron por sí mismos, explicándoles su valor y fuerza legal, que dijeron conocer y enterados y conformes la firman al calce para constancia ante mí, siendo el primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.- **Doy Fe.**-----

--- JAH-----

-----FIRMAS Y RUBRICAS-----





NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx

----- [REDACTED] JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ.- Firmas ilegibles.-
 Ante Mí: Licenciado ABELARDO MALDONADO ROSADO.- Firma y Rúbrica.- Sello de autorizar del
 Notario.-----

-----AUTORIZACIÓN-----

---- NOTA PRIMERA:- Con esta fecha autorizo la presente escritura.- San Francisco de Campeche,
 estado de Campeche, siendo el día 01 del mes de abril de 2025.- Doy Fe.-----

-----DEL APÉNDICE-----

DOCUMENTO UNO:- Es la identificación de LA PARTE ARRENDADORA.-----

-----TESTIMONIO-----

---- Es igual a su matriz y documento que incluye existentes en el protocolo y apéndice de la
 Notaría Pública número **DIECISEIS** de este Primer Distrito Judicial del Estado a mi cargo a que me
 remito y para [REDACTED] **Y EL PODER EJECUTIVO DEL**
ESTADO DE CAMPECHE, expido hoy primer testimonio de la presente escritura en tres (3) fojas
 debidamente cotejadas y firmadas, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de
 Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día uno del mes de abril de dos mil veinticinco.-
 Doy Fe.-----

LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.

R.F.C. MARA730911DA0.



...notariapublica...
 ...1100

...expedientes 016699a escrituras 3765 016699a.doc

UG'GNIO R CP '72'TGP I NQP GU'RQT'EQP VGP GT'R HQTO CEK P 'EQPEF GTCFC'EQO Q'EQP HFGPEKCN.FG'EQP HQTO RCF "EQP
 NQ'GUVCDNGE R Q'GP 'NQU'CTV'EWNQU'3."5"HCCEK P "ZZKK"333"1 "33: "FG'NC"NGI "FG"VTCPU RCTGPEIC"1 "CEEGUQ"C"NC"
 R HQTO CEK P 'FGN'GUVCF Q'F'G'ECO RGEJ G=3.'5"HCCEK P "ZZK'92'HCCEK P "ZZXKK"PEUQ'D"1 "338'FG'NC'NGI 'I GP GTCN'FG"
 VTCPU RCTGPEIC"1 "CEEGUQ"C"NC"R HQTO CEK P 'R-DNECO'